

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-78  
Folio No. 0000500003612  
Solicitante: ALFREDO BAZUA WITTE  
Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, de la cual se desprende que la información solicitada contiene datos personales de carácter CONFIDENCIAL, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500003612:

"COPIA CERTIFICADA DEL AVISO DE USO DE PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES PERMISO NO. 940176, DE FECHA 26/OCT/2011, CON NO. DE EXP. 20110937557 Y FOLIO 111026091045, BAJO LA DENOMINACION "GRUPO BEZIT", S.A. DE C.V., UTILIZADO MEDIANTE ESCRITURA NO. 14733 DE FECHA 2/DIC/2011, PRESENTADO EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES POR EL NOTARIO 230 DEL D.F., LIC. ALFREDO BAZUA WITTE  
PERMISO NO. 0940583, DE FECHA 28/OCT/2011, CON NO. DE EXP. 20110937955 Y FOLIO 111028091045, BAJO LA DENOMINACION "TRASEFI", S.C., UTILIZADO MEDIANTE ESCRITURA NO. 14697 DE FECHA 28/NOV/2011, PRESENTADO EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES POR EL NOTARIO 230 DEL D.F., LIC. ALFREDO BAZUA WITTE  
PERMISO NO. 0937209, DE FECHA 05/OCT/2011, CON NO. DE EXP. 20110934695 Y FOLIO 111005091054, BAJO LA DENOMINACION "RED PARA ANALISIS DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN MEXICO", A.C., UTILIZADO MEDIANTE ESCRITURA NO. 14735 DE FECHA 5/DIC/2011, PRESENTADO EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES POR EL NOTARIO 230 DEL D.F., LIC. ALFREDO BAZUA WITTE PERMISO NO. 0943808, DE FECHA 23/NOV/2011, CON NO. DE EXP. 20110941080 Y FOLIO 111123091129, BAJO LA DENOMINACION "HERLEX", A.C., UTILIZADO MEDIANTE ESCRITURA NO. 14727 DE FECHA 01/DIC/2011, PRESENTADO EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES POR EL NOTARIO 230 DEL D.F., LIC. ALFREDO BAZUA WITTE"

Unidad administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-2024, de fecha 20 de enero de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

" Sobre el particular, me permito comunicarle para los efectos legales correspondientes, que la información respecto de denominaciones para la constitución de sociedades fue clasificada por esta Dirección General como pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, por lo que las personas interesadas en obtener información al respecto pueden directamente consultar la base de datos de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional en la siguiente dirección en internet: <https://webapps.sre.gob.mx/SIPAC27>.

En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, se localizaron como antecedentes los siguientes expedientes:

- 20110937557 que contiene el permiso número 0943808, folio 111026091045 que autoriza la denominación GRUPO BEZIT, S.A. DE C.V., otorgado el 26 de octubre de 2011 por las oficinas centrales en México, D.F.; en el cual obra aviso de uso de permiso para la constitución de persona moral, mediante el cual notifica que se constituyó con la escritura pública número 14,733 de fecha 02 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público Número 230 del Distrito Federal.
- 20110937955 que contiene el permiso número 0940583, folio 111028091045 que autoriza la denominación TRASEFI, S.C., otorgado el 28 de octubre de 2011 por las oficinas centrales en México, D.F.; en el cual obra aviso de uso de permiso para la constitución de persona moral, mediante el cual notifica que se constituyó con la escritura pública número 14,697 de fecha 28 de noviembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público Número 230 del Distrito Federal.
- 20110934695 que contiene el permiso número 0937209, folio 111005091054 que autoriza la denominación RED PARA ANALISIS DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN MEXICO, A.C., otorgado el 05 de octubre de 2011 por las oficinas centrales en México, D.F.; en el cual obra aviso de uso de permiso para la constitución de persona moral, mediante el cual notifica que se constituyó con la escritura pública número 14,735 de fecha 05 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público Número 230 del Distrito Federal.
- 20110941080 que contiene el permiso número 0943808, folio 111123091129 que autoriza la denominación HERLEX, CONSULTORES & ASOCIADOS, S.C., otorgado el 23 de noviembre de 2011 por las oficinas centrales Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF t.+52 (55) 3686-5100 [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx)

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-78  
Folio No. 000500003612  
Solicitante: ALFREDO BAZUA WITTE  
Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

*en México, D.F.; en el cual obra aviso de uso de permiso para la constitución de persona moral, mediante el cual notifica que se constituyó con la escritura pública número 14,727 de fecha 01 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público Número 230 del Distrito Federal.*

*De los cuales se agregan copias certificadas (4 hojas), para que previo el pago establecido en la Ley Federal de Derechos se haga llegar al interesado.*

*Asimismo, le informo que los datos testados contienen información clasificada como confidencial en términos del artículo 18 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 14 fracción VI y 33, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto del Acuerdo de fecha 11 de abril de 2008 por el que se reforman los artículos sexto y séptimo; y se adicionan los artículos primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005."*

**Clasificación de la Información solicitada:** CONFIDENCIAL, datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL:** Artículo 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

**Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL:** La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con el artículo 3º, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Prueba de Daño:** De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3º, fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracciones III, IV, último párrafo, y 78, fracción III, de su Reglamento; Sexto fracciones IV y V, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-78**  
**Folio No. 0000500003612**  
**Solicitante: ALFREDO BAZUA WITTE**  
**Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo que establecen los artículos 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracciones III y IV, de su Reglamento, se confirma la clasificación de datos personales de carácter confidencial, que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-2024, de fecha 20 de enero de 2012, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500003612, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Atendiendo a lo expresado por la unidad administrativa consultada, proporciónese al solicitante copia de la versión pública de la información solicitada, previo pago de los derechos correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del  
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor